

**Tipificación de la infracción:**

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 180,30 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 17 de octubre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador a Seryca, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Seryca, S.L.

“Residencia de Ancianos”

Último domicilio conocido: C/ Álamo, Nº 2. Madrigal de la Vera (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/41 - 2002.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 6, art. 14.

— Real Decreto 2.207/95, de 28 de diciembre, Normas de Higiene de los productos alimenticios, en su Capítulo IX del Anexo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3º.

Sanción: Trescientos con cincuenta euros (300,50 €).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 17 de octubre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador a D. Fernando Bravo Zuil.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Bravo Zuil.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucía nº 5 - Bajo - Cáceres.

Expediente nº: DGSP S/26 - 2002.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2.207/1995 de 28 de diciembre, sobre Normas de Higiene de los Productos Alimenticios, Capítulo IX.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3º.

Sanción: Ciento ochenta con treinta euros (180,30).